



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



RESOLUCIÓN N° 1.990

VISTO:

El riesgo generado por el desborde de vinaza en la vía pública que ha generado diversas situaciones de riesgo, y la última tragedia ocurrida que cobró la vida de un empleado del Ingenio La Corona, y;

CONSIDERANDO:

Que la vinaza es el efluente resultante de la producción de alcohol, a partir de la fermentación y la destilación de una materia prima, en este caso, residuos de caña de azúcar. Este líquido se caracteriza por ser de un color marrón, con contenido de sólidos suspendidos;

Que es un residuo líquido que impacta negativamente en el ambiente; contribuye al aumento de poblaciones de insectos, vectores, y como resultado el desarrollo de enfermedades;

Que el derrame de vinaza en la vía pública ocurrido el día 21 de julio del cte. año causó problemas de circulación, incrementando la posibilidad de accidentes de tránsito en la calle Nasif Estéfano a la altura del Ingenio Azucarero;

Que a la vez es de resaltar el trágico accidente ocurrido el día 03 de julio de 2.024, en el que perdió la vida el joven Julián Agustín Bulacio en su jornada laboral en el interior del Ingenio La Corona;

Que la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus Decretos Reglamentarios 351/79 y 1338/96, determinan las condiciones de seguridad que debe cumplir cualquier actividad industrial en todo el territorio de la República Argentina;

Que comprende las normas técnicas y medidas sanitarias y precautorias para proteger la vida; preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral;


Federico Roberto Funes
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCION TUCUMAN


SECRETARIO
M.C.D. CONCEPCION TUCUMAN



**Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción**

(Cont. Resolución N° 1.990)



-2-

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad de todos los vecinos de nuestra Ciudad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

Art. 1°.- CONVOQUÉSE a las Autoridades y/o Representantes del Ingenio La Corona a una reunión con este Honorable Cuerpo por los hechos acontecidos los pasados días 03 de julio y 21 de julio del corriente año, a efectos de informar los trabajos preventivos de mantenimiento, limpieza, reparación y dragado de los canales de desagües de fluidos -tanto a cielo abierto como entubados- que son utilizados por dicha empresa, a fin de evitar cualquier tipo de desborde; y respecto de las medidas necesarias adoptadas y/o a adoptarse dentro del ámbito laboral; todo ello a efectos de resguardar la integridad psicofísica de los trabajadores y de los vecinos en general, especialmente aquellos que son transeúntes habituales del lugar, en resguardo y protección de los mismos.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/24).-


SECRETARIO


PRESIDENTE
H.C. CONCEPCIÓN TUCUMÁN